

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24399 RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Irlanda durante el verano de 1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el Artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Irlandés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de diez becas, a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos en Irlanda durante el verano de 1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 18. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano en las Universidades de Dublín, Cork o Galway. Los programas, pueden solicitarse al Director de los cursos de verano en la correspondiente Universidad irlandesa o al Department of Education, International Section, Floor 6, Apollo House, Tara Street, Dublin 2 Irlanda. Se señala la conveniencia de que el candidato, antes de solicitar la beca, se informe ampliamente sobre el curso que le interesa ya que, en algunos casos, el coste del mismo puede ser muy superior a la dotación de la beca. No están orientados al perfeccionamiento del inglés.

Tercera. *Duración.*—La del curso elegido.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno irlandés: un total de 500 libras irlandesas. Los gastos de matrícula, alojamiento y manutención serán por cuenta del becario. Las becas no incluyen seguro médico. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno irlandés de conformidad con sus presupuestos para el año 1995. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo al crédito presupuestario 12.03.134 B. 491, 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores o estudiantes de últimos cursos de carrera, con buen conocimiento del inglés (mínimo nivel avanzado).

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en tres expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y dos para las autoridades irlandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.
- Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en los tres expedientes).
- Currículum vitae (visto último párrafo de la base décima).
- Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).
- Carta del candidato confirmando que conoce el curso solicitado y acepta todas sus condiciones.
- Certificado de inglés, mínimo nivel avanzado (original o fotocopia compulsada).
- Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese ser solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al inglés.

Los documentos expedidos por instituciones extranjeras se acompañarán en el expediente para esta Dirección General de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación. Los candidatos preseleccionados deberán rellenar un impreso irlandés de solicitud y presentar un certificado médico y cualquier otra documentación complementaria que les pueda ser solicitada por la Embajada de Irlanda en Madrid. Por ello habrán de facilitar una dirección o teléfono en los que puedan ser localizados a principios de marzo de 1994.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 1 de febrero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle de El Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una comisión, nombrada al efecto, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno irlandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: cinco puntos.

Importancia del curso elegido para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3 puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: cinco puntos.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno irlandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades irlandesas. La preselección del candidato para una

de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 o curso académico 1995-1996.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

24400 RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Dinamarca durante el verano de 1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Danés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de siete becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar cursos de lengua y cultura danesas en Dinamarca durante el verano de 1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 20. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua y cultura danesas.

Tercera. *Duración.*—Tres semanas, en julio o agosto de 1995.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno danés: Gastos de enseñanza, excursiones, manutención y alojamiento en residencias de estudiantes más una cantidad como dinero de bolsillo. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y con cargo al crédito presupuestario 12.03.134 B. 491, 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores, estudiantes de últimos años de carrera y estudiantes de danés, con conocimientos de dicho idioma (mínimo nivel elemental aprobado).

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades danesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud (español en el expediente para este Ministerio y danés, por duplicado, en el destinado a las autoridades danesas (véase último párrafo de la base 8.ª).

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (véase último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de danés (original o fotocopia compulsada).

Certificado médico en impreso oficial danés.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al danés, inglés o alemán.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en la relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 3 de enero de 1995, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157. Los impresos daneses pueden obtenerse, también, en los Servicios Culturales de la Embajada Real de Dinamarca, calle Claudio Coello, 91, cuarto, 28006 Madrid, teléfono 431 84 45. Si en el momento de presentar

la solicitud los impresos daneses no estuvieran disponibles, éstos serían facilitados tan pronto como se recibiesen en esta Dirección General. En este caso se presentarían, provisionalmente, dos impresos españoles, uno con cada expediente.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Dinamarca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno danés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: cinco puntos.

Necesidad del danés para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima 10 puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: tres puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: cinco puntos.

La Comisión de la Embajada de Dinamarca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno danés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno danés. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-1996 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

24401 RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Dinamarca durante el curso académico 1995-1996.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Danés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de becas, hasta un total de cuarenta y una mensualidades, a ciudadanos españoles, destinados a realizar estudios o investigaciones en